CONTRATO S.G. MINISTRO N° 199 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 133/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con R.U.C N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la empresa consultora CONSORCIO GEO YVYPORA, con **R.U.C N° 80115920-2**, debidamente representado en este acto por el señor **ING. ROBERTO BOGADO**, de aquí en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, el cual estará suscrito a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONSULTOR han suscrito en fecha 10 de mayo de 2021 el Contrato S.G. Ministro N° 133/2021, entre el MOPC y la empresa CONSORCIO GEO YVYPORA, para la ejecución de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 6", en el marco del llamado UEP MOPC N° 07/2020, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2293/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, en el marco del "PROGRAMA DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N°6 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3372 /OC-PR", y las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 133/2021, que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1236/2022, y tiene por objeto agregar ítems incorporando la adquisición de maquinarias e implementos agrícolas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO GEO YVYPORA, adjudicado en el marco del Llamado UEP MOPC Nº 07/2020, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro Nº 133/2021;

(b) Resolución Ministerial Nº 1236/2022, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 133/2021;

(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;

(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 01;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Consultora y el Técnico Social del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en la Estructura Programática: 12-13-2-1-9-OG-266-FF-20-401, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

Ing. Roberto Bogado
Representante Legal
Consorcio Geo Yvy Pora

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio Nº 01, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

El Precio del Contrato Original asciende a Gs. 3.505.910.000 (guaraníes tres mil quinientos cinco millones novecientos diez mil), I.V.A incluido.

El monto total a pagar por las obras, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 (Monto Contractual + C.M Nº 01), asciende a Gs. 4.004.035.000 (guaraníes cuatro mil cuatro millones treinta y cinco mil), I.V.A incluido.

El aumento, con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01, es de **Gs. 498.125.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ciento veinticinco mil), I.V.A incluido**, lo cual equivale a un aumento del 14,208% respecto al precio del Contrato Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 01, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de la póliza de seguro requerida en el Numeral a., de la Cláusula 24.1, de las Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El presente convenio modificatorio no modifica el plazo del Contrato Original.

En caso de ser necesario y se tenga una justificación debida se podrá, de mutuo acuerdo, modificar los plazos previstos en el Contrato Original.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.

7.1. El CONSULTOR deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC, por Mesa de Entrada Única, la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019, ante el MOPC.

7.2. El cumplimiento de la cláusula 7.1 es requisito obligatorio para el pago por los servicios de la consultoría, objeto del Contrato S.G. Ministro N° 133/2021.

8. FORMALIZACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2022.

ING. ROBERTO BOGADO.
POR EL CONSULTOR.
Ing. Roberto Bogado
Representante Legal
Consorcio Geo Yvy Porã

CONSORCIO GEO YVY PORÃ

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A023354